

NEWSLETTER

14 - 20 ABR, 2025

1.- CONGRESOS LOCALES



Carlos Alfredo Olson San Vicente/Diputado Local/PAN.- Presenta iniciativa denominada "**Ley de los Dos Corazones**", busca PROTEGER la vida desde el primer latido.

- Avalada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
- Adiciona los artículos 143 BIS, 143 Término y 145 del **Código Penal de Chihuahua**.
- Garantiza protección legal al ser humano desde que se detecta el PRIMER latido cardiaco en el vientre materno.
- Señala la OBLIGACIÓN de realizar un ultrasonido, que formará parte del expediente clínico.
- "El latido del corazón es una manifestación científica y emocional de VIDA".

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Que propone?

- NO criminaliza a la mujer.
- Establecer un límite claro, basado en EVIDENCIA científica que permita tutelar la vida.
- PRIORIZA el acompañamiento integral a las mujeres.
- Prevé tratamiento en libertad, así como ACOMPAÑAMIENTO médico y psicológico para las madres.
- Considera sanciones de hasta tres años de prisión a quienes causen, induzcan y/o participen en la muerte del bebé en gestación DESPUÉS de detectarse actividad cardíaca.

Da click para [VER INICIATIVA](#)

2.- GOBIERNOS LOCALES



Ayuntamientos.- Del Estado de San Luis Potosí, mantienen CONGELADO el avance legal de la reforma que impone el asesinato de seres humanos en el vientre materno en esa localidad.

- Aprobada el **13 de diciembre de 2024** con el voto mayoritario del PVEM, Morena y PT.
- Actualmente solo ha logrado el AVAL de 13 municipios.
- SIETE se han pronunciado en contra.
- 17 aún NO han emitido postura.

Aprobación en ayuntamientos

A favor de la vida

- Ciudad del Maíz, Ébano, Rioverde, San Ciro de Acosta, Tamasopo, Tampamolón Corona y Villa Juárez.

En contra

- Axtla de Terrazas, Cedral, Cerritos, Matehuala, Rayón, Salinas, San Martín Chalchicuautla, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de La Paz, Villa de Pozos y Xilitla.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)



- Constitución local otorga un plazo máximo de DOS meses, contados a partir de la recepción oficial de la minuta por parte de cada cabildo, para que estos se pronuncien a favor o en contra.
- De no hacerlo, se considera automáticamente APROBADA.

Sobre la minuta

- Modifican los artículos **16 constitucional** y adición los dispositivos **58 BIS** y **58 TER** del ordenamiento sanitario.
- ANULA protección al Derecho a la Vida desde la concepción.
- Eufemísticamente señala que: "**toda persona tiene derecho a decidir sobre su gestación de manera libre, informada, autónoma y responsable**".
- Define términos y condiciones en los que se ofrecerá el crimen del aborto durante las primeras DOCE SEMANAS de gestación.
- Obliga a instituciones del sector salud a proporcionar ese servicio de muerte en forma gratuita y en condiciones de calidad, en cumplimiento a la **NOM-046-SSA2-2005** cuando la mujer lo SOLICITE.

Da click para [VER DICTAMEN](#)

3.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Vida/
Dignidad
Humana

CHIHUAHUA

SCJN.- Publica en el **Diario Oficial de la Federación** versión DEFINITIVA de la sentencia que declaró la invalidez de las normas jurídicas que en el **Estado de Chihuahua**, tipifican y sancionan el crimen del aborto.

- Publicada **14 de abril de 2025**.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

Da click para [VER SENTENCIA](#)

Apuntes sobre la resolución

- Aprobada el 30 de enero de 2025, por UNANIMIDAD de votos.
- Impide a autoridades de esa entidad criminalizar, NEGAR o condicionar el asesinato de seres humanos en el vientre materno.

Artículos y porciones normativas anulados

Artículo 143.- *Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.*

A quien hiciere abortar a una mujer, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con CONSENTIMIENTO de ella.

....

Artículo 145.- *Se impondrá de seis meses a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente PRACTIQUE su aborto o CONSIENTA en que otro la haga abortar. En este caso el aborto solo se sancionará cuando se haya consumado.*

Artículo 146.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

I.- *Cuando el embarazo sea resultado de una violación, siempre que se practique dentro de los primeros NOVENTA días de gestación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 148 de este Código:*

4.- EN EL RADAR

Dignidad
Humana/
Familia

QUERÉTARO

Guillermo Vega Guerrero/Diputado Local/PAN.- Explica que el dictamen de la **Ley de Identidad de Género** ha sido suficientemente analizado desde el punto de vista jurídico y es plenamente válido tanto legal como constitucionalmente, para ser APROBADO en comisiones.

- Asegura que uno de los FUNDAMENTOS clave de este proyecto es el reconocimiento, ya consolidado, de ejercer el "derecho" a la personalidad de manera individual.
- Resalta que se tiene el aval de la **Dirección del Registro Civil**, entidad que identifica la libertad de personas para definir su identidad sexual, y que esta se vea REFLEJADA en trámites y documentos oficiales .
- *"Nos hemos reunido con abogados, con especialistas e INTERPRETAMOS que esta iniciativa, no atenta contra terceros, no causa daños contra la moral ni contra el orden público, por lo que no hay objeción para su aprobación"*, asegura el también presidente de la **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)


Para tomar en cuenta

- Iniciativa fue presentada por SEGUNDA ocasión el 15 de enero de 2025, por la **Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro**.
- A la fecha NO ha sido turnada formalmente a ninguna comisión.

Da click para [VER INICIATIVA](#)

5.- DATOS Y CIFRAS

Familia/
Bien
Común

TABASCO

Patricia Iparrea Sánchez/Secretaria Educación/Tabasco.-

Invita a jóvenes a tener hijos y no quedarse solo con sus mascotas.

- Señala que los NIÑOS son el relevo generacional, quienes en algún momento tienen que llegar a ser gobernadores, maestros, licenciados, doctores.
- Expresa su PREOCUPACIÓN por la baja tasa de natalidad y cómo esta afecta directamente el número de estudiantes en planteles educativos.
- Menciona que en el 2015 existía una MATRÍCULA de **568 mil 623 alumnos** entre preescolar, primaria y secundaria, cifra que para el actual ciclo escolar bajó a **501 mil 279 educandos**.
- Subraya que con base en las proyecciones del **Consejo Nacional de Población** en el 2025 el universo de infantes de 0 a 14 años es de **617 mil 309** y para el 2035 se PRONOSTICA que será de **506 mil 439** menores, lo que representa una reducción de más de 100 mil estudiantes potenciales para educación básica.
- “*Todos queremos que haya NATALIDAD de niños, los necesitamos*”.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

6.- IGLESIA

Vida/
Dignidad
Humana

**CONFERENCIA
EPISCOPADO
MEXICANO**

Mons. Ramón Castro Castro/Presidente/CEM.- Llama a ciudadanos de buena voluntad a PARTICIPAR en la **Marcha por la Vida**, una movilización pacífica en contra del homicidio de inocentes en el vientre de sus madres.

- **Sábado 3 de mayo, 10:00 AM.**
- Monumento a la Revolución.
- Cada VIDA es un triunfo”.
- “*Unamos nuestras voces para que podamos celebrar y defender el don sagrado de la vida*”.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

7.- DECLARACIONES

Vida/Dignidad
Humana

Mons. Gustavo Rodríguez Vega/Arzobispo de Yucatán.- *"A las mujeres que enfrentan embarazos inesperados, hay que ayudarlas en sus situaciones difíciles, cuando están solas, cuando quien las embarazó las abandonó o quizás fue violación, lo que haya sido pero hay que apoyarlas para que no se sientan solas".*

8.- INTERNACIONALES

Dignidad
Humana/
Familia

REINO UNIDO

Tribunal Supremo.- Emite inédito y trascendente fallo que DEFINE a la mujer como alguien que nació **biológicamente** de sexo femenino.

- Así lo dictaminaron los CINCO jueces del órgano jurisdiccional antes referido.
- Personas que cuenten con certificado de reconocimiento de género autopercebido, NO cumplen con la definición legal de mujer.
- "El concepto de sexo es binario, una persona es mujer o es hombre".*

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

9.- MÁS NOTICIAS

Vida/
Familia/
Libertades

MÉXICO

Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Anuncia que desde el **15 abril y hasta el 31 de agosto de 2025** se resolverán EXCLUSIVAMENTE los casos urgentes, mientras que el resto de los expedientes serán atendidos por los nuevos jueces constitucionales.

- Amparos de personas privadas de su libertad, asuntos que involucren el **interés superior de la niñez**, controversias constitucionales con solicitudes de suspensión y acciones de inconstitucionalidad relacionadas con temas electorales, son algunos de los temas que deberán ser RESUELtos durante estos cinco meses.
- Sesiones del Pleno, también han sido REDUCIDAS, ahora sólo sesionarán **martes y jueves**, y a partir de junio, se limitarán a una vez por semana.
- Las Salas, por su parte, se reunirán cada QUINCE DÍAS.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

Justicia/
Legalidad**GOBIERNO
FEDERAL**

- Determina que el signo propuesto NO es susceptible de ser registrado.
- Solicitud incurre en PROHIBICIÓN prevista por los artículos 12, 173 fracción XV y 178 de la **Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial**, así como a las disposiciones de la Constitución Federal y la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**.
- *"Signo solicitado es susceptible de ENGAÑAR al público e inducir a error"*.

*Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)***10.- POLÍTICA EN DATOS**Justicia/
Legalidad**INSTITUTO
NACIONAL
ELECTORAL**

Consejo General.- Informa que ha DESCALIFICADO 24 mil 261 solicitudes para participar como observadores electorales durante la elección judicial del **1 de junio de 2025**.

- Autoridad electoral señala que DETECTO vínculos con partidos políticos, operadores de programas sociales u otras causas que la ley impide para esta función.

Acerca de las solicitudes

- Se han RECIBIDO **136 mi 459** solicitudes.
- 169 de ellas CORRESPONDEN a miembros de siete organizaciones.
- Se han ACREDITADO a **25 mil 436 ciudadanos**.
- 3 mil 436 de las cuales corresponden a PERSONAS entre 21 y 25 años de edad.
- **Estado de México, Michoacán y Tamaulipas** son las entidades que PRESENTAN el mayor porcentaje de participación ciudadana con más de 8 mil peticiones de acreditación.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

Legalidad

MÉXICO

Funcionarios de Morena.- Aceleran actividades de PROMOCIÓN de elección judicial.

- A través de pinta de bardas, colocación de lonas, volanteo y asambleas informativas, legisladores y servidores públicos morenistas PROMUEVEN los comicios con la finalidad de "incentivar" la participación ciudadana.
- Refieren que aspiran a lograr una asistencia de 30 millones de electores.

Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)



Para tomar en cuenta

- Promocionales NO deben posicionarse a favor de ningún candidato, NI colocar el logotipo del partido.
- Mensajes utilizados hasta ahora son: **Construyendo Justicia, 1 de junio elección del Poder Judicial del Pueblo** y/o **Participa por el Nuevo Poder Judicial**.
- “Ahí en su ventana o en su puerta. 1 de junio, elección del Poder Judicial del pueblo. Hay que poner su cartulina, hay que convocar a la gente a votar”, invita a través de redes sociales, el senador **Gerardo Fernández Noroña**.

11.- ELECCIÓN JUDICIAL

El 30 de marzo de marzo de 2025, arrancaron en todo el país las campañas de los **4, 224** candidatos ELEGIBLES que aspiran a ocupar alguno de los **881** cargos que se disputarán en la denominada **“Elección Judicial”**.

¿Qué se elegirá?

9 Ministros de la SCJN.

5 Magistraturas del **Tribunal de Disciplina Judicial**.

2 Magistraturas de la **Sala Superior** del TEPJF.

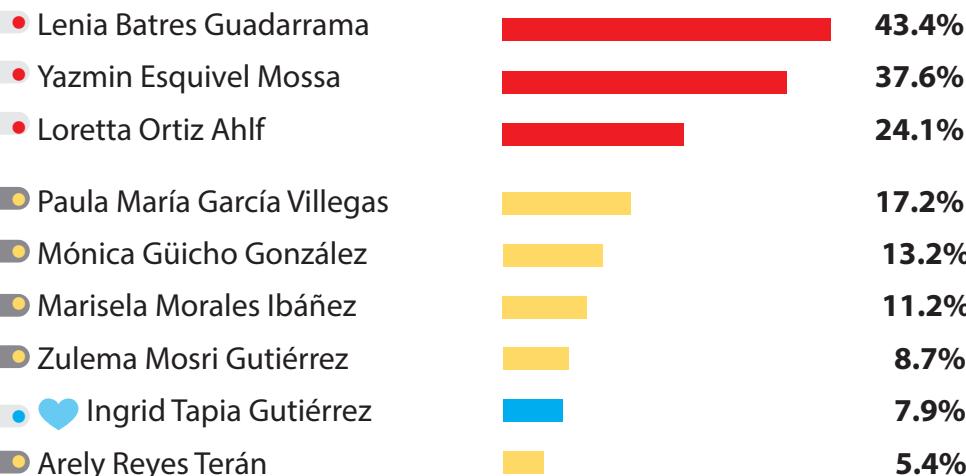
15 Magistraturas de las **Salas Regionales** del TEPJF.

464 Magistraturas de Circuito; y

386 Jueces Federales de Distrito en las DIFERENTES materias en que se distribuye el sistema de justicia.

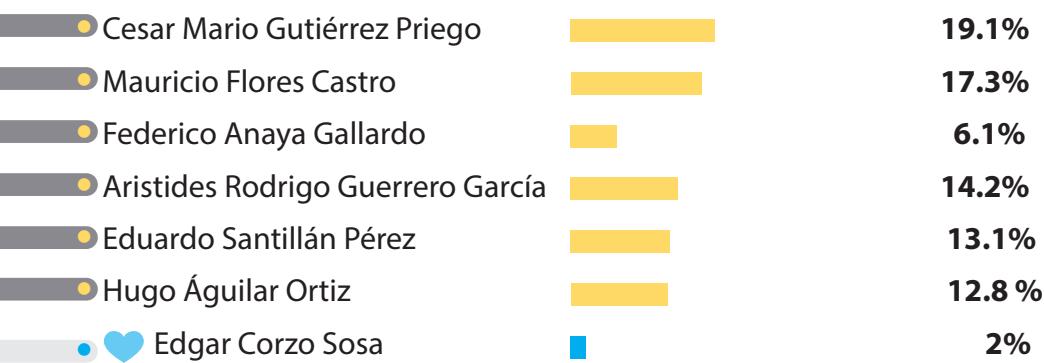
¿Quiénes son los candidatos más conocidos?

De acuerdo a diferentes mediciones los aspirantes a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con un mayor índice de reconocimiento popular son:



Da click para [MÁS INFORMACIÓN](#)

Candidatos



Datos clave de encuestas revelan:

- Un BAJÍSIMO nivel de conocimiento ciudadano sobre la mayoría de las y los aspirantes a la SCJN
- Una clara VENTAJA inicial de las 3 ministras en funciones que buscan reelegirse.
- Un GRAVE desinterés de los ciudadanos.

Restricciones a servidores públicos impuestas por el INE

- Hacer PROSELITISMO; es decir, promover o criticar públicamente a una candidatura.
- Hacer CAMPAÑA en horarios laborales mientras están en funciones como personas servidoras públicas.
- USAR recursos públicos (dinero, materiales, instalaciones, etcétera) para propaganda relacionada con la elección.
- Pagar PUBLICIDAD en medios de comunicación, redes sociales o espacios físicos para promocionar a ninguna persona candidata.
- Usar programas sociales para PRESIONAR a votar por alguien en específico.
- PARTICIPAR activamente en actos de campaña fuera de su horario laboral, a menos que sean personas candidatas.
- Organizar foros con programas sociales para INFLUIR en el voto, NI participar como personas moderadoras si trabajan en esas áreas.

ÚNETE AL CANAL DE VOTO CATÓLICO MX



SEGUIR 



VOTO
CATÓLICO

www.votocatolico.mx

